

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

ACUERDO

NÚM..... 829

Artículo Primero.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 201 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado, se autoriza al Municipio de Guadalupe, Nuevo León, a celebrar desafectación, a favor del Gobierno Federal por conducto de la Dirección de Bienes Nacionales, para que se utilice el bien inmueble que a continuación se describe:

Terreno ubicado en la calle Raymundo Almaguer, Fraccionamiento Almaguer, superficie 1,506.20 m², en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León; con las siguientes medidas y colindancias:

Al norte mide 39.00 metros y colinda con área municipal, lote resultante 2

Al sur mide 39.00 metros y colinda con porción de terreno ubicado en el Fraccionamiento Almaguer.

Al oriente mide 39.00 metros y colinda con área municipal, lote resultante 2

Al poniente mide 39.00 metros y colinda con calle Raymundo Almaguer.

Artículo Segundo.- El otorgamiento del Contrato de Desafectación, del bien Inmueble descrito con anterioridad a favor del Gobierno Federal, deberá sujetarse a lo dispuesto en los artículos 203 fracción I, 204, 205, 206 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como la normatividad aplicable.

Artículo Tercero.- Se concede un plazo de seis meses al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para suscribir el Contrato de Desafectación autorizado, contados a partir de la entrada en vigor del Acuerdo de mérito, de lo contrario cesarán los efectos del presente Acuerdo.

Artículo Cuarto.- El presente Acuerdo iniciará su vigencia el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

Artículo Quinto.- Comuníquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, para su conocimiento y fines legales a que haya lugar.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR
MARROQUÍN